

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SAS-14- 0002440

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE el 7 de diciembre de 2012, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"**

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.ICI.DDI.G.13.0421**, de 11 de diciembre de 2013, para la aprobación solicitada.

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0286** de 11 de abril de 2014 para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **TRANSPORTES Y SERVICIOS VASCONES S.A. "TRANSVAS"** en **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, b) el aumento de capital suscrito en **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **DIEZ MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto social con la siguiente modificación estatutaria; que el **ARTICULO QUINTO** se lea "El capital Autorizado de la compañía es de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (30.000)**. El capital Suscrito de la compañía es de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15.000,00)** dividido en quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, consecutivamente del uno al quince mil inclusive"

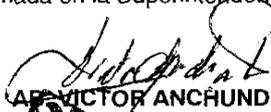
ARTICULO SEGUNDO.- *DISPONER:* a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz, con la modificación estatutaria. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura con la modificación estatutaria junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO TERCERO.- *DISPONER* que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 16 ABR 2014

  
DAB/ORL  
Exp. No.129002  
Trámite # 26206-2013

  
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
RECEBIDO  
16 JUL 2014  
Sr. Alejandro León M.  
C.A.U.-GYE

